



REF. :

PROMULGA ACUERDO N°
829 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 103.
"ELECCIÓN DEL DIRECTOR
DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACIÓN DE
COYHAIQUE"

DECRETO: N° 5461 //

COYHAIQUE, 07 OCT 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, el señor Oscar Millalonco Millalonco, Director Ejecutivo de la Corporación de Deporte y Recreación de Coyhaique presentó los antecedentes respecto de la elección del cargo de Director de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Veintinueve: En Coyhaique, a 02 de octubre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 103, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe relativo a la Elección del Director de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, expuesto por el señor Oscar Millalonco Millalonco, Director Ejecutivo de la Corporación de Deporte y Recreación de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre "Designación del Director de Confianza de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique"

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COYHAIQUE:

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar que:

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, es una Corporación de derecho Privado que en la actualidad se encuentra con la Personalidad Jurídica vencida.

Por lo anterior, venimos a exponer dos candidatos:

Sr Manuel Segundo Chaura Ángel
Sr. Máximo Aron Villegas Mera

Con la finalidad de ser designado como Director de Confianza del Concejo Municipal

Se solicita aprobar un nombre para el cargo de Director de la Corporación Municipal de Deportes".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ELEGIR en el cargo de Director de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Coyhaique, al señor Máximo Aron Villegas Mera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo N° 79 letra i) de la ley 18.695.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Corporación de Deporte y Recreación de Coyhaique.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN ARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.